



CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA 20 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE RENE GAMBOA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, REPRESENTADO POR EL ING. JUVENCIO GERARDO DE LEON OLARTE, DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL PLANTEL". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA JUNTA"

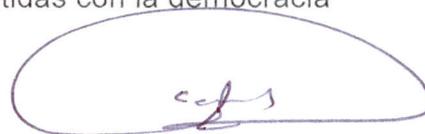
- 1.1 Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para la renovación periódica y pacífica de los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, función que se rige por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, párrafo octavo constitucional, el Organismo Electoral Federal tiene a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la educación cívica.
- 1.3 Que en términos de lo previsto en el artículo 69, párrafo 1, incisos a), d), f) y g) del Código Electoral Federal, el propio Instituto tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten signature]

- 1.4 Que para el logro de lo señalado, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la atribución de elaborar, proponer y ejecutar los programas de educación cívica, conforme lo dispone el artículo 96, párrafo 1, inciso a) del Código de la materia.
- 1.5 Que con base en lo anterior, el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, diseñó los programas de: 1.- Educar para la Democracia; 2.- Derechos y valores para la niñez mexicana; 3.- Taller de cultura política para estudiantes de bachillerato y vocacional; 4.- Taller de formación ciudadana para adultos; 5.- Sistema Político Electoral en México; 6.- "Nosotros los jóvenes... Proyecto Ciudadano"; y 7.- Jornadas Cívicas para niños, jóvenes y adultos; cuyo objetivo principal es el desarrollo, fortalecimiento y arraigo de los valores de la cultura democrática: diálogo, participación, tolerancia, pluralismo, libertad, legalidad y respeto, entre otros.
- 1.6 Que asimismo, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ha elaborado materiales didácticos para la aplicación de los programas referidos, tales como: carteles, juegos didácticos, revistas, folletos, trípticos y manuales.
- 1.7 Que las actividades que se realizan en los citados programas son de tipo grupal, vivencial, lúdico y reflexivo, en donde se utilizan entre otros mecanismos: juegos didácticos y escénicos, lectura comentada, periódico mural, debate, dibujos, simulacros electorales y talleres.
- 1.8 Que el día 16 de diciembre del año 2004, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria el "Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010", resultado de más de una década de experiencia en el ámbito de la educación para la convivencia democrática, así como de un profundo análisis de los logros obtenidos hasta la fecha y de una cuidadosa síntesis de los métodos y enfoques que han brindado al IFE los mejores resultados; concibiéndose dicho programa como un proceso educativo centrado en la persona como ser integral, en donde la meta es el desarrollo de la conciencia autónoma y el ejercicio responsable de las libertades.
- 1.9 Que los objetivos del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, son los de formar ciudadanos competentes para vivir en una sociedad democrática, preparar a niños y jóvenes para el ejercicio de su ciudadanía y fortalecer a organizaciones e instituciones comprometidas con la democracia



- 1.10 Que para la instrumentación de los proyectos y acciones educativas del Programa Estratégico de Educación Cívica se define como un eje transversal fundamental la colaboración y coordinación con diversos actores estratégicos, tales como instancias u organismos públicos, privados y sociales, entre los que se encuentran asociaciones civiles, universidades, secretarías de estado, gobiernos estatales y municipales, partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.
- 1.11 Que el Ing. Enrique Rene Gamboa Márquez, Vocal Ejecutivo de “LA JUNTA” cuenta con el poder otorgado por el Lic. Manuel Enrique López Bernal, Secretario Ejecutivo del IFE, mediante la escritura pública 112118 emitida el 7 de diciembre del 2005 por el Lic. Cecilio González Márquez, titular de la Notaria Pública 151 del D.F.
- 1.12 Que para los efectos legales derivados de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la calle Aquiles Serdán número 117, Barrio Villalta, Código Postal 96026, en la ciudad de Acayucan Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE “EL PLANTEL”

- 2.1 Ser un organismo publico descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por decreto de fecha 17 de mayo de 2001 y publicado en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz el 23 de mayo de ese mismo año, cuya Filosofía, Misión y Visión son:
- 2.1.1 Filosofía, el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan reconoce que el alumno es un ser actuante que aprende de la interacción con otros seres humanos y que el conocimiento científico no se obtiene en las sensaciones y percepciones que los sentidos le brindan, sino que debe someter dichos elementos sensoriales a procedimientos de discriminación y critica de datos, que le permitan poder entender un fenómeno y así innovar, construir y transformar.
- 2.1.2 Misión, ofrecer servicios educativos de excelencia académica, vinculando la ciencia con el humanismo, para formar profesionales competitivos en cualquier sociedad.
- 2.1.3 Visión, ser una institución educativa de excelencia universal, que corresponda plenamente a las necesidades del entorno con un alto sentido humanista.
- 2.1.4 Que el C. Ing. Juvencio Gerardo de León Olarte, esta facultado para suscribir este contrato en términos del nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado, Lic. Fidel Herrera Beltrán de fecha 13 de Julio de 2005, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 fracción primera del decreto de creación.

2.1.5 Que para los efectos legales conducentes señala tener su domicilio en Carretera Costera del Golfo kilómetro 216.4 Colonia Agrícola Michapa, Municipio de Acayucan, Ver. y estar inscrito en el registro Federal de Contribuyentes, bajo el número ITSO10523CQ7.

III. DE LAS PARTES

- 3.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- 3.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

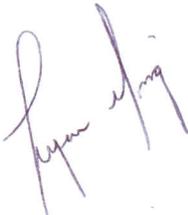
PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre “LA JUNTA” y “EL PLANTEL”, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades con el objeto de promover entre la comunidad universitaria (o de la institución) los valores de la democracia y la cultura de la legalidad, formar a sus integrantes como multiplicadores de programas de educación cívica, fomentar la participación informada en la vida pública, y promover el ejercicio libre, responsable y razonado del voto. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento jurídico como anexo del mismo.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para la realización del objeto del presente acuerdo de voluntades, las partes se comprometen a:

- a) Suscribir junto con este acuerdo de voluntades, y renovar año con año, un programa anual de trabajo que incluya mecanismos de seguimiento y de evaluación de las actividades comprometidas en el mismo.



- b) Crear espacios permanentes de interlocución con el propósito de acordar conjuntamente proyectos y líneas de acción, dirigidos a mejorar el diseño y aplicación de contenidos, métodos y materiales didácticos para el aprendizaje de la educación cívica.
- c) Propiciar la creación de mecanismos e instancias públicas de análisis y debate sobre la calidad de la democracia mexicana.
- d) Promover el desarrollo de investigaciones sobre el nivel de desarrollo de competencias cívicas de la población mexicana e investigación de sistemas, prácticas y procesos de formación cívica.
- e) Instrumentar estrategias educativas y campañas de promoción para el ejercicio libre, responsable y razonado del voto, focalizando las mismas a los grupos ciudadanos con altos niveles de abstencionismo.
- f) Incorporar a “**LA JUNTA**” en los procesos de consulta vinculados con el diseño y elaboración de métodos y materiales didácticos destinados a la enseñanza del tema.
- g) Diseñar y elaborar de manera conjunta los métodos y materiales didácticos para el aprendizaje de la educación cívica, a través de distintas actividades, y la invitación a un intercambio académico de especialistas de otros países.
- h) Brindar cursos para profesores de educación cívica y materias afines dentro de los sistemas vigentes de formación, actualización y especialización del magisterio, con el fin de sensibilizarlos acerca de la importancia de la formación ciudadana y proporcionarles una serie de conocimientos, herramientas y materiales didácticos que les permitan un mejor desempeño docente y el uso regular de metodologías que combinen participación y reflexión.
- i) Promover los valores y prácticas de la democracia, mediante programas extracurriculares y metodologías de acción-reflexión diseñados por el Instituto Federal Electoral, tales como “Nosotros los jóvenes... Proyecto Ciudadano”, “Construyamos juntos una mejor comunidad” entre otros.
- j) Impulsar conjuntamente la elaboración, distribución y difusión de los materiales impresos dirigidos a promover la formación cívica en valores de la democracia y la cultura democrática.

- k) Aplicar los programas para la realización del Servicio Social, así como de prácticas profesionales diseñados por la Autoridad Federal Electoral, orientados a buscar la formación de los estudiantes universitarios como multiplicadores de programas cívico educativos, brindándoles herramientas teórico- metodológicas para reproducirlos con otros grupos.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA JUNTA”

- a) Proponer un programa de formación cívica y ética para formar a multiplicadores de la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas, a la vez de formarlos como divulgadores de la cultura cívica y los valores de la cultura democrática.
- b) Otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y la ejecución del programa anual de trabajo, que se anexa.
- c) Proporcionar en la medida de lo posible la asesoría y el material de apoyo didáctico, correspondiente a las actividades de formación y educación cívica enunciadas en este documento.
- d) Proporcionar a “**EL PLANTEL**”, los planes y programas de trabajo que de conformidad con la cláusula relativa a los proyectos especiales del presente convenio, eventualmente pudieran desarrollarse.
- e) Integrar dentro de sus programas de servicio social para la educación cívica, a los alumnos de “**EL PLANTEL**”, con el objeto de que realicen sus prácticas profesionales, procurando en todo momento que dichas actividades se realicen en el municipio de residencia de los mismos.
- f) Proporcionar becas a los estudiantes de “**EL PLANTEL**”, cuando los planes y programas presupuestales se lo permitan, y con sujeción a los mecanismos establecidos para tal efecto.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL PLANTEL”

- A) Otorgar facilidades a su personal docente y funcionarios, a fin de que puedan participar con “**LA JUNTA**”, como expositores en conferencias, cursos, talleres, seminarios o eventos similares, ya sea organizados por ésta, o bien conjuntamente por las partes.



- B) Facilitar en la medida de sus posibilidades sus instalaciones, así como equipo de apoyo técnico para la ejecución del programa materia de este convenio.
- C) Promover entre su alumnado la prestación del Servicio Social en las instalaciones de "LA JUNTA".

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por un representante de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte. Por "LA JUNTA", La C. Lic. Lynne Mwaniga Varela Busaka, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y por "EL PLANTEL" la M. en E. Leticia Carballo Perea en su calidad de Jefe de Gestión Tecnológica y Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; las atribuciones de esta Comisión serán:

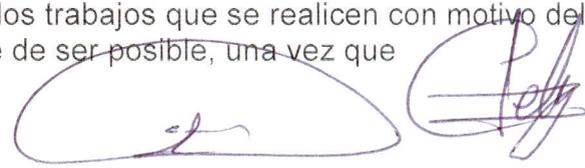
- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas del presente instrumento jurídico;
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de las partes que representan; y
- d) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada institución para la realización del objeto de este instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que



desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

NOVENA.- PROYECTOS ESPECIALES

Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de convenios específicos, o en su caso, anexos técnicos. Los cuales una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal.

DÉCIMA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO

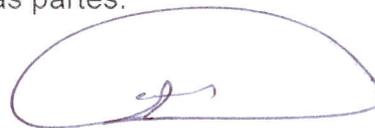
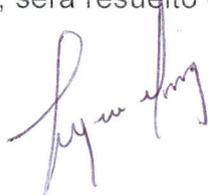
Ambas instituciones convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre las partes y la relativa a los recursos que para el logro del objeto del convenio hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual las partes llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización, y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre las partes.



DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, las partes podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la otra parte con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido. Sin menoscabo de lo anterior, el convenio se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo, así como en su anexo técnico, carezcan de cumplimiento efectivo.

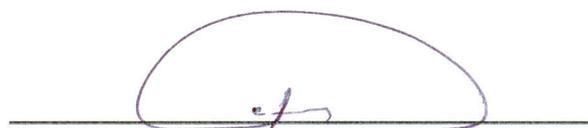
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Acayucan, Veracruz el día 05 del mes de abril del 2006.

POR "LA JUNTA"

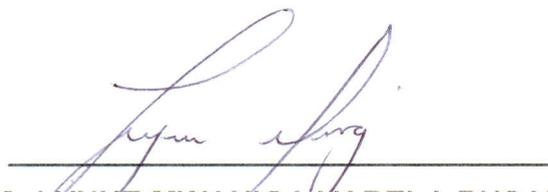


ING. ENRIQUE RENE GAMBOA MÁRQUEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 20 JUNTA
DISTRITAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE
VERACRUZ.

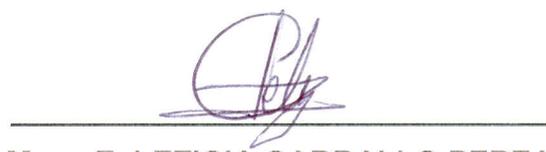
POR "EL PLANTEL"



ING. JUVENCIO GERARDO DE LEÓN
OLARTE
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
ACAYUCAN



LIC. LYNNE MWANIGA VARELA BUSAKA
VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA 20 JUNTA
DISTRITAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE
VERACRUZ.



M. en E. LETICIA CARBALLO PEREA
JEFE DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y
VINCULACIÓN DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
ACAYUCAN

ANEXO
PROYECTO DE ACTIVIDADES A REALIZAR ENTRE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, VER. Y LA 20 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACION	POBLACION	META	PERIODO DE EJECUCION
IMPLEMENTACION DEL SERVICIO SOCIAL	INVOLUCRAR A JOVENES EN LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO Y ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE SE RELACIONAN CON LA EDUCACION CIVICA.	PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL LA OPORTUNIDAD DE CUMPLIR CON EL REQUISITO Y DE RELACIONARSE LABORALMENTE CON LA SOCIEDAD.	ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN.	DE SEIS A DIEZ ESTUDIANTES.	PERMANENTE
INTERCAMBIO INTERBIBLIOTECARIO	FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y DIVULGACION DE LA CULTURA POLITICA	SE APOYARIA CON ELEMENTOS DOCUMENTALES, COMO LIBROS Y REVISTAS, PARA LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES, TRABAJOS ACADEMICOS Y TECNICOS, CLASES CONFERENCIAS, LIBROS, ETC.	PERSONAL TECNICO INVESTIGADORES MAESTROS ESTUDIANTES.	PRESTAMOS DE LIBROS Y DOCUMENTOS	PERMANENTE
ENTREGA DE UN PAQUETE DE LIBROS PUBLICADOS POR EL IFE.	FOMENTAR A TRAVES DE LIBROS Y DOCUMENTOS LA VIDA POLITICA DEMOCRATICA.	SE FOMENTARA EN LA BIBLIOTECA DEL TECNOLÓGICO LA CREACION DE ESPACIOS PARA LIBROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CULTURA POLITICA	ESTUDIANTES MAESTROS TRABAJADORES	ENTREGA	PERMANENTE
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE DIVULGACIÓN	PROMOVER LA CULTURA POLITICA APOYADOS EN EL MATERIAL PRODUCIDO POR EL IFE.	FOMENTAR Y PROMOVER LA CULTURA Y LOS VALORES DEMOCRATICOS.	ESTUDIANTES PERSONAL TECNOLÓGICO DEL	DISTRIBUIR - CARTELES - TRIPTICOS	PERMANENTE
EDUCAR A LA POBLACIÓN EN VALORES Y CULTURA DEMOCRATICA.	PROMOVER LA CULTURA POLITICA DEMOCRATICA.	DISEÑAR Y ORGANIZAR ACTIVIDADES ATRACTIVAS Y ADECUADAS PARA ESTA POBLACIÓN.	MAESTROS, ALUMNOS Y PERSONAL DEL IFE	REALIZAR CONCURSOS SOBRE ENSAYOS POESIA Y PINTURA Y JORNADAS CIVICAS.	PERMANENTE
VALORES Y CULTURA DEMOCRÁTICA	POLÍTICA DEMOCRÁTICA	ACTIVIDADES ATRACTIVAS Y ADECUADAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL	MAESTROS Y ALUMNOS	SOBRE ENSAYOS, POESIA, PINTURA Y JORNADAS CIVICAS	PERMANENTE

